



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 017 2017 00702 00
Demandante	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
Demandado	RUBY JANETH CARMONA MENA
Asunto	Incorpora y Requiere Secuestre
A.S N°.	3145V (2280) 6

Se incorpora sin tramite adicional el Despacho comisorio N° 63 proveniente del Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despacho Comisorio, toda vez que el mismo ya había sido anexado al expediente mediante auto de fecha 30 de julio de 2021 (fl.154).

De otro lado, se ordena oficiar nuevamente al auxiliar de la justicia (secuestre) **ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA** a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso 03 del artículo 51 del Código general del Proceso.

Indíquesele, igualmente, que de encontrarse los inmuebles arrendados debe proceder a consignar los cánones de arrendamiento a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín número 050012031700.

Remítase copia de la presente providencia al secuestre **ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA**. Correo electrónico: andresalvacc@gmail.com

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117fad4ad94e198665f66600315050fe750fd884ae7c41926ead839ebfe8deb5**
Documento generado en 14/12/2021 02:53:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>